

TEMUCO, VISTOS: 19 DIC. 2016

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Quilas, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Las Quilas, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad

"Inauguración Obra Mejoramiento Plaza Rio Valdivia" del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Las Quilas, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

Inauguración Obra Mejoramiento Plaza Rio Valdivia.

Nombre de la Actividad	Inauguración Obra Mejoramiento Plaza Rio Valdivia, Barrio Las Quilas
A quienes va dirigido	 70 Vecinos y Vecinas Barrio Las Quilas 20 niños y niñas de Jardín Capullito 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía.
Objetivo General de la Actividad	 Inaugurar Obra Mejoramiento Plaza Rio Valdivia", fomentando la participación de los vecinos y vecinas del barrio Las Quilas.
Objetivo Específicos.	 Fomentar la apropiación y uso de los espacios públicos, con el fin de generar pertenencia en los vecinos del Barrio Las Quilas.
Fecha de la Actividad	Enero 2017
Cobertura estimada	100 personas.
Gasto programado	Ornamentación y Banquetearía \$ 440.000 Centro de Costo, Barrio Las Quilas Extrapresupuestario, 2140508001008
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.



2. Impútese los gastos originados

por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 440.000.- al centro de costos Barrio Las Quilas, Extrapresupuestario (Banquetearía y ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Pública Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña y alencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEJUAN ARANEDA NAVARRO

JCFI/SAVIPO AIPMR

Distribución:

Dirección Administración y Finanzas.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Dirección de Control.

Departamento de Gestión de Abastecimiento.

DIDECO.

Promoción Comunitaria.

Oficina de Partes.





